



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE  
CÓRDOBA

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA (EXP. IFAPA 103/2018), PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES

Convenio adaptado al Tipo de Título Abreviado: Adenda Convenio proyectos de investigación/formación/transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 050/2022

1

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	09/05/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKGJ4KFS8C4MQQZ5A5BKRA4AX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ES+9cC5eaC18IQMZU/pYbw==	<b>Fecha</b>	12/05/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Gomez Villamandos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/ES+9cC5eaC18IQMZU/pYbw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/ES+9cC5eaC18IQMZU/pYbw==</a>	<b>Página</b>	1/4





ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA (EXP. IFAPA 103/2018), PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES

Expediente 050/2022

En Córdoba y Sevilla, a la fecha de la firma digital

**REUNIDOS**

De una parte, **D. José Carlos Gómez Villamandos**, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba (en adelante UCO), con NIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018, de 3 de julio (BOJA nº131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA nº4, de 5 de enero de 2018), con sede en la Avda. Medina Azahara, 5, de Córdoba.

De otra parte, **D.ª Lourdes Fuster Martínez**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales" , 41012 Sevilla.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 24 de julio de 2018, IFAPA y la UCO suscribieron un Convenio de Cooperación Educativa para posibilitar que los estudiantes de la Universidad de Córdoba desarrollen trabajos e investigaciones relacionados con la elaboración de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster en los Centros IFAPA , sin aportación financiera de partes.

**Segundo.-** Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del citado Convenio, "se podrá ampliar el plazo de su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin modificar el programa de trabajo, ni el presupuesto de ejecución, por motivos sobrevenidos o error de previsión, que solo afectará a la duración de la ejecución del proyecto, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Las posibles modificaciones y prórrogas a este Convenio se realizarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo, necesitándose la unanimidad de las partes conforme al art. 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y podrá tener una duración de hasta cuatro años adicionales, conforme al art. 49 h) de dicha Ley".

2

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	09/05/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKGJ4KFS8C4MQQZ5A5BKRA4AX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ES+9cC5eaC18IQMZU/pYbw==	<b>Fecha</b>	12/05/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Gomez Villamandos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/ES+9cC5eaC18IQMZU/pYbw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/ES+9cC5eaC18IQMZU/pYbw==</a>	<b>Página</b>	2/4





**Tercero.-** Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 29 de marzo de 2022, se propone la realización de una prórroga de 4 años adicionales al Convenio de Cooperación Educativa entre IFAPA y la UCO, firmado el 24 de julio de 2018, como se indica en la citada cláusula cuarta de dicho Convenio.

**Cuarto.-** A la vista de la actual redacción del Convenio se ve la conveniencia de actualizar algunas referencias normativas citadas en la misma, en concreto la relativa a la Protección de Datos Personales que figura en el apartado 5 de la cláusula segunda, e incluir un nuevo apartado en relación a las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018.

**Quinto.-** Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades del Convenio de Cooperación Educativa firmado el 24 de julio de 2018 entre IFAPA y la UCO, durante cuatro años más, hasta el 23 de julio de 2026.

#### SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA

Se modifica el apartado 5 de la cláusula segunda del Convenio de Cooperación Educativa (Exp. IFAPA 103/2018), de fecha 24 de julio de 2018, entre IFAPA y la UCO, quedando de la siguiente manera y se incluye un nuevo punto en dicha cláusula (punto 13), quedando de la siguiente manera:

*"5. Los datos contenidos en los Anexos de cooperación educativa serán tratados con la confidencialidad exigida en la normativa de protección de datos y con las medidas de seguridad exigidas en la misma, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) que entró en vigor el 25 de mayo de 2018; así como lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo.*

*En determinadas actuaciones más delicadas o que comprometan las actividades de autoridad administrativa, no podrán ser desarrolladas por quienes no ostenten tal condición o que, ostentándolas, no tengan competencias en la materia."*

*"13. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, al no ser remuneradas las prácticas contempladas, como se indica en el punto 7 de esta misma cláusula, la rescisión del presente Convenio será automática, antes del nacimiento de la obligación de cotizar, salvo que se hubiera firmado antes de que se produjese el nacimiento de dicha obligación, una Adenda en la que deberán contemplarse las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-Ley."*

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	09/05/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKGJ4KFS8C4MQQZ5A5BKRA4AX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ES+9cC5eaC18IQMZU/pYbw==	<b>Fecha</b>	12/05/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Gomez Villamandos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/ES+9cC5eaC18IQMZU/pYbw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/ES+9cC5eaC18IQMZU/pYbw==</a>	<b>Página</b>	3/4





Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE  
CÓRDOBA

**TERCERA. PUBLICACIÓN EN BOJA**

El Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En prueba de conformidad, firman el presente documento,

**POR IFAPA**

**POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

D.<sup>a</sup> Lourdes Fuster Martínez

D. José Carlos Gómez Villamandos

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	09/05/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmdKGJ4KFS8C4MQQZ5A5BKRA4AX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ES+9cC5eaC18IQMZU/pYbw==	<b>Fecha</b>	12/05/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Gomez Villamandos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/ES+9cC5eaC18IQMZU/pYbw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/ES+9cC5eaC18IQMZU/pYbw==</a>	<b>Página</b>	4/4

